

# LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA

LEY N° 27037



# ÁMBITO GEOGRÁFICO

**Región de Selva**

**D. Leg. N° 821**

**Dptos: Loreto, Ucayali, San Martín, Amazonas y Madre de Dios**

**Amazonía**

**Ley N° 27037**

**Dptos de Región Selva y además; distritos y provincias como: Jaén San Ignacio, La Convención, Leoncio Prado, Satipo, Chanchamayo, Sandia, entre otros.**

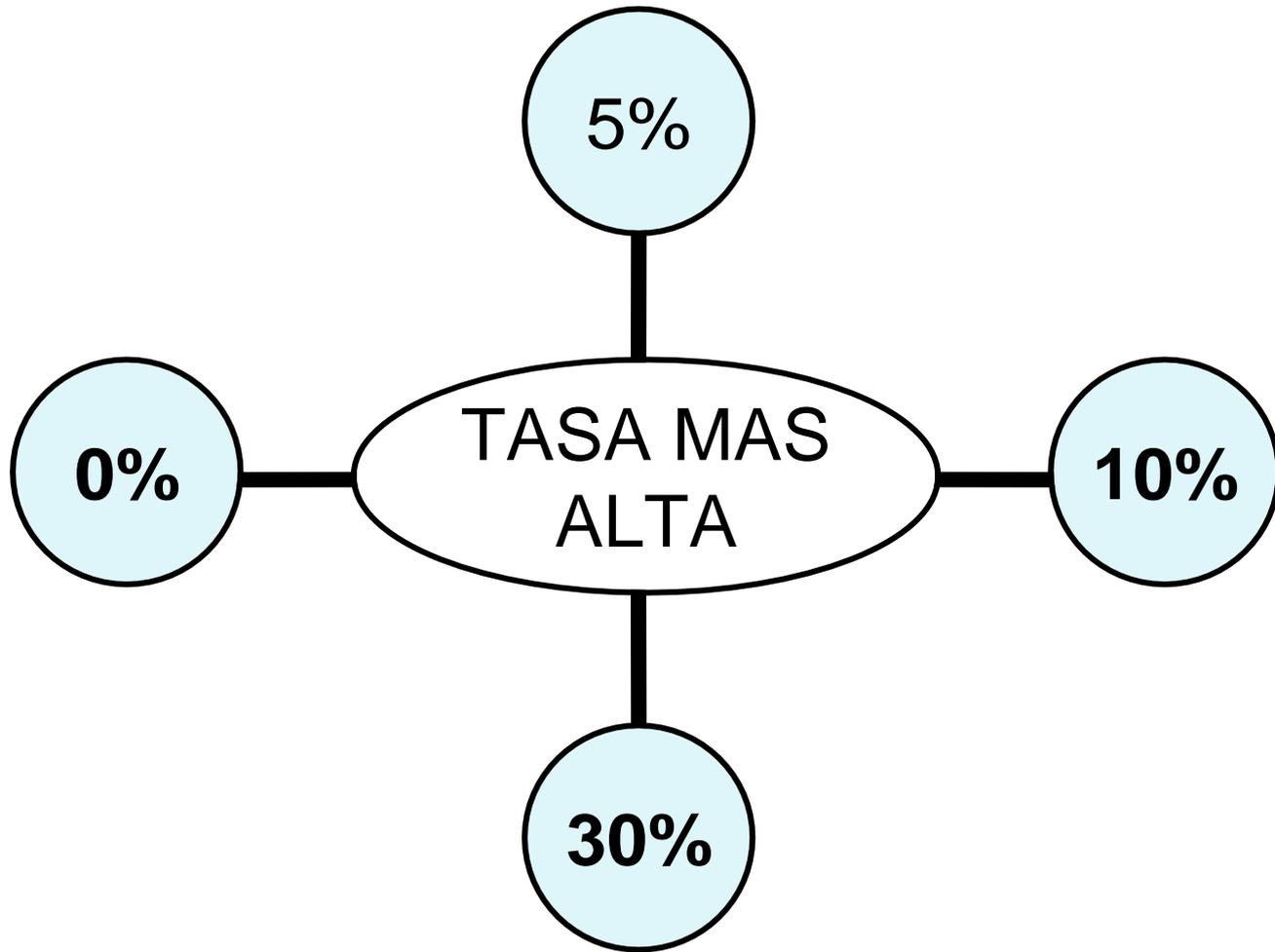
# ACTIVIDADES BENEFICIADAS

Numeral 11,1 del Artículo 11° de la Ley 27037

- Agropecuaria
  - Actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios producidos en la zona.
  - Acuicultura, Pesca, Turismo
  - Transformación forestal y Extracción Forestal.
- 

# IMPUESTO A LA RENTA

- Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11,1 del Artículo 11°, así como a las actividades de extracción forestal, aplicarán para efectos del impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa de **10%** ; Por excepción, los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios aplicarán una tasa del **5%**
- Tasa reducida es por toda la renta.



## ACTIVIDAD PRINCIPAL

- La que genera **80%** o más de ingresos netos totales (ejercicio gravable anterior).
  - Cuando inicie operaciones, se calculará el **80%** sobre los ingresos netos del primer mes.
  - Califica el sector.
- 

# ACTIVIDAD AGROPECUARIA (D.S. N° 147-81-AG)

## Agricultura:

a) Cultivos de:

- cereales y granos
- tubérculos y raíces
- menestras
- hortalizas
- pastos
- frutales
- oleaginosas
- plantas industriales
- especias



b) Cultivos alimenticios de invernadero.

c) Floricultura.

# ACTIVIDAD AGROPECUARIA

## (Decreto Supremo N° 147-81-AG)

### Ganadería :

- a) Cría y explotación de:
- bóvidos
  - caprinos
  - camélidos sudamericanos
  - aves
  - otros animales menores de granja.
  - ovinos
  - porcinos
  - equinos
  - abejas y otros insectos útiles
- b) Producción de:
- carnes
  - lanas, fibras, pelos y plumas
  - cueros y pieles.
  - leche
  - huevos
- c) Aprovechamiento de pastos naturales y praderas permanentes



# ACTIVIDAD AGROPECUARIA

(Decreto Supremo N° 147-81-AG)

**ACUICULTURA** : Comprende el cultivo de especies hidrobiológicas, previamente autorizado, en ríos, lagos o pozas artificiales.

**PESCA**: Comprende la extracción de especies hidrobiológicas, previamente autorizada, en aguas fluviales o lacustres.

## TURISMO :

Empresas prestadoras de servicios turísticos:

- Agencias de viajes y turismo,
- Operadoras de turismo receptivo.
- Establecimientos de hospedaje, restaurantes
- Transporte turístico.
- Uso turístico de fuentes de agua minero-medicinales.
- Guías de turismo.

## ACTIVIDADES MANUFACTURERAS

(Divisiones 15 a 37 de la CIIU)



# EMPRESA



# ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA GOZAR DE LOS BENEFICIOS?

- Domicilio fiscal (sede central)
- Inscripción en Registros Públicos en Amazonía
- 70% activos fijos en Amazonía
- 100% producción en Amazonía



# ¿QUÉ ES PRODUCCIÓN?

- **En empresas extractivas:**  
Los Productos obtenidos de su actividad.
  - **En servicios o contratos de construcción:**  
Los prestados o ejecutados en la Amazonía.
  - **En empresas constructoras:**  
Primera venta de inmuebles.
- 

# BENEFICIOS TRIBUTARIOS AMAZONÍA

## **IMPUESTO A LA RENTA:**

- Tasas especiales.
- Crédito Tributario por reinversión (en sí mismo).
- Deducción de la renta neta (inversión en 3ros).

**IGV:** Exoneración (operaciones en Amazonía).

Crédito Fiscal Especial.

**ISC:** Exon.(combustibles)–Loreto,Ucayali, Madre de Dios  
Reintegro Tributario.–Madre de Dios

# PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS

Por el resto del ejercicio, cuando se incumplan los requisitos:

- **Domicilio fiscal**, inscripción en RRPP, activos fijos, producción; pierde los beneficio de IR, IGV.

- **Actividad principal** perderá los beneficios de IR y crédito fiscal especial de IGV.

# COEXISTENCIA DE BENEFICIOS

- ▶ Los beneficios de Amazonía se pueden aplicar conjuntamente con cualquier otro beneficio tributaria
- ▶ Ej:
- ▶ RÉGIMEN DE AMAZONÍA
- ▶ REGIMEN AGRARIO: Beneficio del pago del 50% de ESSALUD
- ▶ BENEFICIOS DE LA LEY N° 29972 – LEY QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS A TRAVÉS DE LAS COOPERATIVAS

# OPERACIONES EXONERADAS DEL IGV:

1. La venta de bienes en la Amazonía para su consumo en ella.
  2. Servicios que se presten en la Amazonía.
  3. Contratos de construcción en la Amazonía.
  4. Primera venta de inmuebles que realicen los constructores de inmuebles en la Amazonía.
- 

# CREDITO FISCAL ESPECIAL

50% Zona más favorecida

Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia, Masisea de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purus del departamento de Ucayali

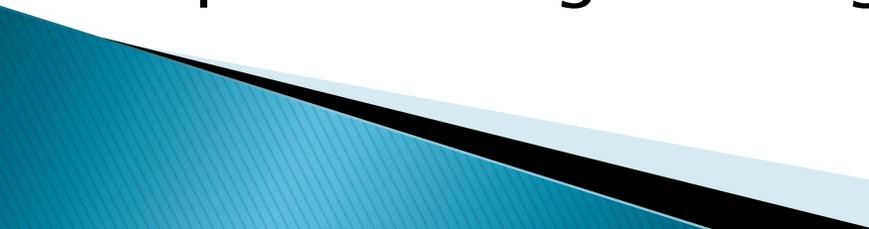
25%: Resto



# APLICACIÓN

- ▶ El crédito fiscal especial se aplica sobre el impuesto bruto correspondiente a los bienes
  - ▶ Impuesto bruto de las operaciones gravadas del mes
  - ▶ Menos crédito fiscal de las operaciones del mes
  - ▶ Menos crédito fiscal especial
  - ▶ Resultado impuesto a pagar
- 

# DECLARACIÓN

- ▶ PDT 621 SE MARCA RÉGIMEN DE AMAZONÍA
  - ▶ La presentación debe realizarse antes del vencimiento de enero.
  - ▶ Si no lo hace pierde el beneficio correspondiente a renta y al crédito fiscal especial.
  - ▶ La rectificatoria no permite acogerse al régimen.
  - ▶ Una vez presentado fuera de plazo, ya no se puede acoger al régimen de Amazonía.
- 

# COMPROBANTES DE PAGO

- ▶ DOS JUEGOS DE COMPROBANTES:
- ▶ CON LA FRASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS Y VENTAS DENTRO DE LA AMAZONÍA
- ▶ SIN LA FRASE: VENTAS FUERA DE LA AMAZONÍA

# FRASES

- ▶ SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONÍA O CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EJECUTADOS EN LA AMAZONÍA.
  - ▶ BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONÍA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA.
- 

# OBSERVACIÓN

- ▶ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEBE SER REALIZADA EN UN 100% DENTRO DEL TERRITORIO.
- ▶ SI SE EMITIERA UN COMPROBANTE QUE NO CORRESPONDA PUEDE GENERAR SANCIONES.

# NÚMERO DE CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE LA AMAZONÍA

- ▶ 304 pertenecientes a Amazonas.
  - ▶ En la jurisdicción de la Oficina Zonal San Martín, son 3 023 contribuyentes.
  - ▶ Total de contribuyentes: 234 348.
- 